

INFORME DE REVISIÓN DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES (sobre estados contables de períodos intermedios)

A los Señores Presidente y Directores de
Newsan Food S.A.U.
CUIT N°: 30-71645893-4
Domicilio legal: Roque Pérez 3650
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Informe sobre los estados contables de períodos intermedios

1. Identificación de los estados contables intermedios objeto de la revisión

Hemos revisado los estados contables intermedios adjuntos de Newsan Food S.A.U. (en adelante mencionada indistintamente como "Newsan Food S.A.U." o la "Sociedad"), que comprenden el estado de situación patrimonial al 31 de marzo de 2020, los correspondientes estados de resultados, de evolución del patrimonio neto y de flujo de efectivo correspondientes al período de tres meses finalizado en dicha fecha, así como la información explicativa seleccionada contenida en sus notas 1 a 19.

2. Responsabilidad del Directorio de la Sociedad en relación con los estados contables intermedios

El Directorio de la Sociedad es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados contables intermedios adjuntos de conformidad con las normas contables profesionales argentinas, como así también del control interno que considere necesario para permitir la preparación de estados contables libres de incorrecciones significativas.

3. Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad consiste en expresar una conclusión sobre los estados contables intermedios adjuntos basada en nuestra revisión. Hemos llevado a cabo nuestra revisión de conformidad con las normas de revisión de estados contables de períodos intermedios establecidas en la sección IV de la Resolución Técnica N° 37 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas. Dichas normas exigen que cumplamos los requerimientos de ética.

Una revisión de estados contables de períodos intermedios consiste en realizar indagaciones, principalmente a las personas responsables de los asuntos financieros y contables, así como en aplicar procedimientos analíticos y otros procedimientos de revisión. Una revisión tiene un alcance sustancialmente menor que el de una auditoría y, en consecuencia, no nos permite obtener una seguridad de que hayan llegado a nuestro conocimiento todas las cuestiones significativas que pudieran identificarse en una auditoría. En consecuencia, no expresamos una opinión de auditoría.

4. Fundamento de la conclusión con salvedades

Tal como se señala en la nota 1.1.b), los estados contables intermedios al 31 de marzo de 2020 han sido preparados al solo efecto de ser utilizados para su consolidación con los estados financieros intermedios de la sociedad controlante, Newsan S.A. Dado el propósito particular de los estados contables, el Directorio de la Sociedad no ha considerado necesaria la presentación de toda la información básica y complementaria requerida por las normas contables profesionales argentinas.

5. Conclusión

Sobre la base de nuestra revisión, excepto por lo indicado en el párrafo 4 precedente, estamos en condiciones de manifestar que no se nos han presentado circunstancias que nos hicieran pensar que los estados contables intermedios adjuntos de Newsan Food S.A.U. correspondientes al período de tres meses finalizado el 31 de marzo de 2020 no están presentados en forma razonable, en todos sus aspectos significativos, de acuerdo con las normas contables profesionales argentinas.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

- a) Las cifras de los estados contables intermedios adjuntos surgen de los registros contables de la Sociedad, que se encuentran pendientes de transcripción a los libros rubricados.
- b) Los estados contables intermedios adjuntos se exponen de acuerdo con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y las normas aplicables para sociedades controladas por emisoras bajo el régimen de la Comisión Nacional de valores considerando lo indicado en el capítulo 4.
- c) Según surge de los registros contables de la Sociedad, los cuales se encuentran pendientes de transcripción, no existe pasivo devengado al 31 de marzo de 2020 a favor del Sistema Integrado Previsional Argentino en concepto de aportes y contribuciones previsionales.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 9 de junio de 2020

DELOITTE & Co. S.A.

(Registro de Sociedades Comerciales -
C.P.C.E.C.A.B.A. - Tomo 1, Folio 3)

DANIEL A. LUCCA (Socio)

Contador Público (U.N.R.)
C.P.C.E.C.A.B.A. T°301 - F°136